



AVISO NO 056-ENERO 2026-CP03/ SOLICITUD CONCESIÓN MARÍTIMA

(MEM-202600018 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA)

Barranquilla, 15 de enero de 2026

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor José Franchesco Libonati Annichiarico, como Representante Legal de Promotora Almare S.A.S, identificada con Nit. 900.865.626-7 presento ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para el proyecto denominado “CLUB PLAYA ALMARE”, el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas y terrenos de bajamar, en el sector de Caño Dulce, municipio de Túbará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 9.147,94 Mt² y contara con piscina, salón común, cocina, restaurante, parque infantil, carpas, parasoles, camas balinesas, restaurante y kioscos, destinados para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa.

El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2766708,94	4778181,28	10° 55' 53,140" N	75° 1' 49,582" W
1	2766718,76	4778185,58	10° 55' 53,461" N	75° 1' 49,443" W
2	2766727,18	4778188,12	10° 55' 53,735" N	75° 1' 49,361" W
3	2766740,04	4778191,61	10° 55' 54,155" N	75° 1' 49,249" W
4	2766750,51	4778193,67	10° 55' 54,496" N	75° 1' 49,183" W
5	2766765,12	4778196,85	10° 55' 54,972" N	75° 1' 49,082" W
6	2766773,75	4778199,4	10° 55' 55,254" N	75° 1' 48,999" W
7	2766763,75	4778226	10° 55' 54,934" N	75° 1' 48,121" W
8	2766746,46	4778271,95	10° 55' 54,381" N	75° 1' 46,604" W
9	2766737,2	4778294,36	10° 55' 54,085" N	75° 1' 45,864" W
10	2766727,8	4778316,25	10° 55' 53,783" N	75° 1' 45,141" W
11	2766722,08	4778329,55	10° 55' 53,600" N	75° 1' 44,701" W
12	2766720,91	4778332,27	10° 55' 53,563" N	75° 1' 44,611" W
13	2766719,71	4778331,97	10° 55' 53,524" N	75° 1' 44,621" W
14	2766717,86	4778330,37	10° 55' 53,463" N	75° 1' 44,673" W
15	2766716,01	4778329,31	10° 55' 53,403" N	75° 1' 44,708" W
16	2766713,37	4778328,77	10° 55' 53,317" N	75° 1' 44,725" W

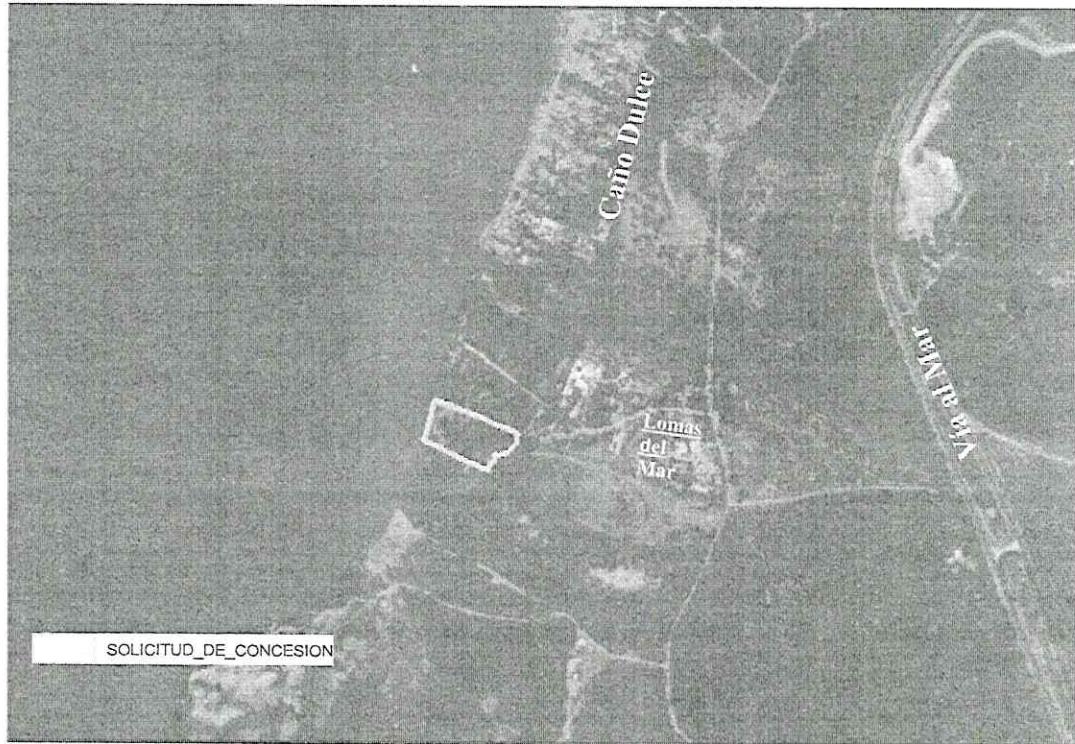
Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



AVISO No 056- ENERO 2026-CP03

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) en el link Atención y servicios a la ciudadanía / Publicaciones-Trámite de Concesiones y Marinas. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - [@DimarColombia](http://www.dimar.mil.co)



AVISO No 056- ENERO 2026-CP03

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los diecinueve (19) días del mes de Enero del 2026 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día siete (07) de Febrero del 2026 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

ASD08 MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.